



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

ESTADO CIVIL 022
PROVIDENCIAS DE FECHA: 19 DE ABRIL DE 2.022
DÍAS INHÁBILES: 23 Y 24 DE ABRIL DE 2.022

	<u>RADICACIÓN</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>DIGITAL</u>	
							<u>SI</u>	<u>NO</u>
1	2016-00001	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	ADRIANA PAOLA PÉREZ SÁNCHEZ Y OTRO	1	NIEGA DAR TRÁMITE A LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	X	
2	2017-00125	EJECUTIVO	DUMAR ARIAS GUTIÉRREZ	JUAN CARLOS DURÁN ESPARRAGOSA	2	REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE INFORMEN SOBRE LA ENTREGA DEL INMUEBLE	X	
3	2018-00102	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS HERNANDO GARRIDO SOGAMOSO	1	REFORMA OFICIOSAMENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	X	
4	2019-00041	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIANA DEL PILAR HERRERA RODRÍGUEZ	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER	X	
5	2021-00127	EJECUTIVO	FUNDACIÓN AMANECER	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PARRA Y OTRO	1	REFORMA OFICIOSAMENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	X	
6	2021-00163	PERTENENCIA	DILIA SOGAMOSO	FRANCIL ANTONIO SOGAMOSO Y OTROS	1	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	X	
7	2021-00189	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNÁN DARÍO MOLINA HERNÁNDEZ	1	REQUIERE ART. 317 DEL CGP	X	
8	2022-00011	EJECUTIVO	JORGE ELIECER BELTRÁN PIÑEROS	FLORENTINO PERILLA PINTO	1	REQUIERE ART. 317 DEL CGP	X	
9	2022-00019	EJECUTIVO	KAREN ANDREA DAZA MARTÍN	LEONARDO ESTRADA GIRALDO	1	RECHAZA DEMANDA	X	
10	2022-00022	EJECUTIVO	NADIAN CAROLINA VIVAS RODRÍGUEZ	ERIKA SOFIA NONTOA HERNÁNDEZ	1	RECHAZA DEMANDA	X	
11	2022-00023	EJECUTIVO	BANCAMÍA S.A.	JOSÉ EDILBERTO CUEVAS GARRIDO Y OTRO	1	RECHAZA DEMANDA	X	
12	2022-00030	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ALÍ DE JESÚS DALEL BARÓN	SERGIO ZAMBRANO SARAVIA Y OTRO	1	INADMITE DEMANDA	X	
13	2022-00031	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	PAOLA ANDREA SANTOS MORA	1	INADMITE DEMANDA	X	
14	2022-00032	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARMEN ISOLINA RÍOS CARVAJAL	1	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	X	

NOTA 1: Para obtener acceso a los expedientes electrónicos, favor solicitar el vínculo al correo electrónico: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA 2: Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en la publicación no se incluyen las providencias relativas a decreto de medidas cautelares.

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente las anteriores providencias, se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO, hoy **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.)

EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA
Secretario

República de Colombia, Paz de Ariporo - Casanare.
Correo Electrónico: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 14 No. 9-20 Barrio 7 de Agosto